

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ORFEO CAPITAL SGIIC, S.A

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en Calle Velázquez nº 10, 1ª planta, Madrid, el día **12 de abril de 2022**, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día **13 de abril de 2022**, en el mismo lugar y hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del Día:

Primero. – Traslado del domicilio social y consiguiente modificación estatutaria del artículo 5º.

Segundo. – Renuncia de la Consejera Doña ANA MERA LATAS. Nombramiento de nuevo Consejero y aceptación del cargo.

Tercero. – Modificación del artículo 10º de los Estatutos sociales para establecer un derecho de arrastre en las transmisiones de cambio de control. Solicitud del consentimiento individual de todos los socios afectados.

Cuarto. – Reducción del capital social en la suma de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), mediante la amortización de VEINTICINCO MIL acciones nominativas, números 49.501 a 50.000 y 200.501 a 225.000, todas ellas, ambos inclusive, con un valor nominal de UN EURO (1,00 €) cada una de ellas, con la finalidad de restituir el valor de sus aportaciones a los accionistas más la parte proporcional de reservas.

Consecuente modificación de los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales. Renumeración de las acciones resultantes y declaración de unipersonalidad.

Aprobar el abono a los accionistas titulares de acciones amortizadas, conforme al punto primero del Orden del Día, con cargo a las reservas disponibles, de la siguiente cantidad: DOS EUROS (2,00 €) por acción amortizada.

Quinto. - Exclusión del derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la reducción de capital acordada, conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la dotación de una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización.

Sexto. - Disolución y liquidación. Nombramiento de liquidadores.

Séptimo. - Delegación en favor cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y del Secretario del mismo, indistintamente, de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las facultades de subsanación necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral, con expresas facultades de sustitución.

Octavo. - Ruegos y preguntas.

Noveno. - Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Acuerdo de Reducción del Capital Social. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto primero del Orden del día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital. A tales efectos, se procederá a realizar en el seno de la Junta una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas titulares de las acciones cuya amortización se propone. Asimismo, se requerirán en primera y, en su caso, segunda convocatoria, los quorum previstos en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, computados tanto sobre la totalidad del capital social con derecho a voto como respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar. Y las mayorías precisas para la adopción del acuerdo serán las previstas en el artículo 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital, tanto en votación general como en votación separada de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar.

Derecho de Información. - A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (artículo 272 Ley de Sociedades de Capital). Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas, así como de solicitar el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 10 de marzo de 2022.- La Secretaria del Consejo de Administración, Doña Ana Altuzarra Martínez.